# BOLETÍN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com Miércoles, 28 de septiembre de 2005 Núm. 208 Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

#### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

bootin cioii i	Precio(€)	IVA(€)
Anual	47.00	1.88
Semestral	26,23	1.04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0.59	0.02

#### **ADVERTENCIAS**

- lª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

#### INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



#### SUMARIO

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio ..... Instituto Leonés de Cultura ..... ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos San Esteban de Nogales Santa Marina del Rey ..... Llamas de la Ribera ..... Arganza ..... Carracedelo . Villares de Órbigo ..... Cabañas Raras ..... Santa María de la Isla Villablino ..... Grajal de Campos ..... Valderas ..... Chozas de Abajo .....

Santa María del Monte de Cea	8 8
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  Tesorería General de la Seguridad Social  Dirección Provincial de León  Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	11
Comisaría de Aguas	12 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  Juzgados de lo Social  Número tres de León  Número uno de Ponferrada  Número dos de Ponferrada	13 14 15
ANUNCIOS URGENTES  Avuntamiento de Riego de la Vega	16

### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA -PRO-CEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo (meses)	Fianza provisional
Adicional POL 2004/411 "Urbanización polígono industrial en Prioro" P.P.2005/63 "Pavimentación y alum-	120.000	CUATRO	2.400
brado en Santovenia S. Marcos, Quintanilla y Lago de O."	100.000	SEIS	2.000

Obra	Tipo de licitación	Plazo (meses)	Fianza provisional
P.P.2005/67 "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones y Villa de Soto" P.P2005/72 "Pavimentación calle entre	75.000	CUATRO	1.500
plaza Fray Merino y C/ Las Huertas y C/ San Andrés en Villamañán" FCL2005/3 "Construcción depósitos y evacuación de aguas pluviales en	68.000	CUATRO	1.360
Benazolve y Villalobar" FCL2005/58 "Alumbrado público en Roperuelos, Valcabado y Moscas del	110.922,89	CUATRO	2.218,45
Páramo". FCL2005/66 "Pavimentación calles en el	80.000	CUATRO	1.600
municipio de Santa Colomba de Somoza" FCL2005/85 "Pavimentación calles en Valle de Finollledo". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la cer-	71.000	CUATRO	1.420

Obra	Tipo de licitación	Plazo (meses)	Fianza provisional
tificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c) POL2005/455 "Infraestructura hidráu- lica en La Mata de la Riba y	148.000	CINCO	
Vegaquemada"	105.000	CINCO	2.100

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tíno.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los trece días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente Resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 23 de septiembre de 2005.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

7420 48,80 euros

#### Instituto Leonés de Cultura

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO "LIBRO LEONÉS 2004"

- 1.- Se abre convocatoria pública para la concesión de los premios "LIBRO LEONÉS 2004", a las obras que, por la calidad de su edición, o por el contenido de las mismas, supongan una notable aportación a la bibliografía leonesa durante 2004.
- 2.- Se concederá un premio a cada una de las siguientes modalidades:

Libro de creación.- Destinado a las obras en las que prime la creación literaria, narrativa o poética.

Libro de investigación.- Se premiará la labor de investigación y la aportación científica a un determinado tema.

Obra divulgativa.- Se entienden como tales aquellas obras que, con independencia de su asunto, tienen un afán divulgador en su planteamiento y exposición, reflejándose también en su presentación editorial y en su precio asequible.

Monografía local.- Se busca premiar aquella obra cuya temática trate el estudio de una localidad o una demarcación de ámbito territorial, incluyendo en su metodología los distintos aspectos históricos, económicos, sociales, etc. con extensión temporal hasta lograr una visión de conjunto.

3.- La dotación económica prevista inicialmente para premios es de seiscientos euros para cada modalidad, imputándose el gasto a la partida 45181.48103 del presupuesto del I.L.C. para 2005. Respecto a las publicaciones, el crédito asignado inicialmente es de seis mil euros, con cargo a la partida 45181.68501 del presupuesto del I.L.C. para 2005.

Dentro de cada modalidad, el autor o autores de la obra premiada -se tendrá en cuenta, en este sentido, la labor del fotógrafo cuando

el jurado lo estime o a propuesta de quien presente la obra al premio-recibirán 600,00 euros sujetos a la retención que marque la ley, y el editor 1.500,00 euros. En el caso del editor, el importe no tendrá liquidación económica, sino que se materializará en la adquisición de ejemplares de la obra.

El Instituto Leonés de Cultura dará la mayor difusión posible a los libros premiados.

El editor del premio concedido podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda y la modalidad.

- 4.- Podrán optar al concurso las editoriales o los titulares de ediciones de autor con las obras editadas durante el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, determinándose por la constitución de ejemplares en el trámite administrativo del depósito legal.
- 5.- Las obras han de tener la condición o el formato definitivo de libro, valorándose tanto las obras editadas en León, como aquellas otras que, editadas fuera de la provincia, versen sobre tema leonés o sean de interés provincial.
  - 6.- Quedan excluidas del concurso:
- a) Las ediciones realizadas por el Instituto Leonés de Cultura, en régimen de coedición o que hayan recibido una ayuda en forma de compra.
- b) Las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora o valoración que merezca ser tenida en cuenta.
- 7.- Los editores o titulares de ediciones de autor podrán participar en el concurso en cada una de sus modalidades, con una o varias obras, mediante solicitud cumplimentada según el Anexo adjunto, a la que se acompañarán:
  - a) Dos ejemplares de cada obra presentada.
- b) Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).
- 8.- Las solicitudes podrán presentarse en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura (calle Puerta de la Reina, 1. 24003 LEÓN), en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 9.- El fallo del concurso corresponderá a un Jurado compuesto por personas vinculadas al mundo del libro y de la cultura que el libro representa, además del Presidente del I.L.C., o persona en quien delegue y la Secretaria del I.L.C. que actuará con voz, pero sin voto.
- 10.- El jurado sólo podrá premiar una obra por modalidad, teniendo asimismo capacidad para adscribir las obras a la modalidad que estime más apropiada, con independencia de la señalada por el solicitante. Pueden quedar desiertas aquellas modalidades en las que los libros presentados no reúnan la calidad suficiente. En las votaciones sólo se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.
- El fallo del jurado será elevado al Consejo Rector del I.L.C., para adopción del oportuno acuerdo.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado a los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta convocatoria, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que hay recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes.

- 12.- Todos los ejemplares presentados, premiados o no, quedarán en propiedad del Instituto Leonés de Cultura, que decidirá su destino con el objetivo de cumplir su mejor fin cultural.
- 13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el I.L.C. podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

León, 19 de septiembre de 2005.—La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

#### ANEXO

#### IMPRESO DE SOLICITUD

L-Identificación del solicitante Editorial o titular de edición de autor ..... Localidad ..... Provincia ..... Calle ..... N° ..... CP ..... Teléfono ..... FAX ..... CIF-NIF ..... Código Editorial ISBN ..... II.- Datos de la publicación Título ..... Autor ..... Editor ..... Fecha aparición ..... Precio de venta (IVA incluido) ...... ISBN ..... Depósito legal ..... Tirada ..... Formato ..... Número de páginas ..... Diagramador ..... Ilustrador ..... Fotógrafo ..... Taller de composición ..... Taller de fotomecánica ..... Impresor ..... Clase de papel y fabricante ..... Taller y sistema de encuadernación ..... III.- Modalidad en que se incluye Libro de creación 🗆 Libro de investigación □ Obra divulgativa 🗆 Monografía local León, a ..... de ..... de ..... 2005 Firmado: ..... (firma y sello) Cargo en la editorial:

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

7334

\* \*

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material bibliográfico, año 2005, con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Leonés de Cultura
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.
  - c) Número de expediente:
  - 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material bibliográfico con destino al I.L.C.
  - b) División por lotes y número:
  - Lote 1.-Obras de referencia, Biblioteconomía y Documentación.
  - Lote 2.- Filosofía, Religión, Derecho y Ciencias Sociales.
  - Lote 3.- Ciencias Puras, Lingüística y Literatura.
  - Lote 4.- Ciencias Aplicadas.
  - Lote 5.- Bellas Artes, Juegos y Deportes.
  - Lote 6.- Creación literaria (teatro, poesía, novela y ensayo)
  - Lote 7.- Obras de tema y/o autor leonés
- Lote 8.- Obras infantiles y juveniles, tanto de creación como de
- c) Lugar de entrega: Las entregas se realizarán en las instalaciones del instituto Leonés de Cultura, dentro de la jornada laboral, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes. El transporte del material adquirido será realizado por el adjudicatario a su costa y riesgo, entendiéndose incluido en la oferta que los licitadores realicen.
- d) Plazo de entrega: El plazo de entrega será señalado por el licitador, y en ningún caso será superior a quince días desde la confirmación del pedido.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
  - 4.- Presupuesto base de licitación:

El importe máximo previsto para esta adquisición es de ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros), según la división en lotes que se cita, siendo éste el tipo de licitación a la baja:

Lote 1: 10.000,00 euros

Lote 2: 10.000,00 euros

Lote 3: 10,000,00 euros

Lote 4: 10.000,00 euros

Lote 5: 40.000,00 euros

Lote 6: 40.000,00 euros

Lote 7: 20 000,00 euros

Lote 8: 40.000,00 euros

TOTAL: 180.000,00 euros

5.- Garantías.

Garantía provisional: Equivalente al 2% del tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes a que se presente oferta.

Garantía definitiva: Equivalente al 4% del importe de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura, Unidad Administrativa.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1
- c) Localidad y código postal: León 24071
- d) Teléfono: 987/206 598
- e) Telefax: 987/250 451
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los veintiseis días naturales siguientes a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si dicho plazo finaliza en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación y horario:

Entidad: Instituto Leonés de Cultura. Unidad Administrativa

Horario: de 9.00 a 13.00 horas

Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.

Localidad y código postal: León 24071

- 9.- Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.
- b) Domicilio: Puerta de la Reina, nº 1.
- c) Localidad y código postal: León 24071
- d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
  - e) Hora: 12.00 horas.
  - 10.- Otras informaciones:
- 1.-. El pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en la unidad administrativa del I.L.C. y podrá ser examinado desde la publicación del concurso hasta la apertura de plicas.
- 2.- El rematante queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la publicidad de este contrato, así como los notariales y cualquier otro que la tramitación y formalización de esta licitación suscite, incluso el impuesto sobre el valor añadido. Por tanto se previene expresamente que, a todos los efectos, se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden también el importe del impuesto.

León, 19 de septiembre de 2005.—La Vicepresidenta del I.L.C., Natividad Cordero Monroy.

7336 80,80 euros

\* \* \*

El Instituto Leonés de Cultura, organismo autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, pretende cubrir, con carácter provisional, hasta que se provea de forma definitiva por uno de los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, la plaza de Coordinador del Servicio de Bibliobuses del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, perteneciente al Grupo B.

Podrá optar todo el personal funcionario de la Diputación Provincial de León y del ILC perteneciente al Grupo C y con titulación suficiente -Diplomado Universitario o equivalente-. A tal efecto se convocará una prueba teórico-práctica, para valorar las aptitudes profesionales para el desempeño del puesto con el siguiente contenido:

- a) Un tema, a desarrollar por escrito durante una hora, relacionado con los servicios del Centro Coordinador de Bibliotecas de León o alguno de sus aspectos.
- b) Dos supuestos prácticos, a desarrollar durante una hora, relativos a situaciones prácticas propias del servicio del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

El Tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio una entrevista personal que versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

La prueba tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro de la Comisión de Valoración en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros de la Comisión de Valoración dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

Los interesados presentarán instancia, con su currículum y fotocopia compulsada del título, en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura antes de las 14.00 horas del día 11 de octubre de 2005.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como la composición nominal de la Comisión de Valoración, se publicarán oportunamente en el Tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura.

León, 27 de septiembre de 2005.—La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy. 7471

### Administración Local

#### Ayuntamientos

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado inicialmente el expediente nº 04/2005 de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, por acuerdo plenario de fecha 23 de agosto de 2005 y no habiendose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 04/2005 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 179 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Explicación	Consig. Actual	Incremento	Consig. Final
4.622	Inv. Nueva		916,40 €	916,40 €
4.623	Inv. Nueva		740,81 €	740,81 €
4.632	Inv. Reposic.		6.612,21 €	6.612,21 €
4.633	Inv. Reposic.		25,20 €	25,20 €
	Inv. Nueva		105,38 €	105,38 €

#### FINANCIACIÓN

Partida: 917.01

Explicación: Préstamo concertado de entidades de fuera del sector público.

Consignación actual: -Incremento: 8.400,00 € Consignación final: 8.400,00 €

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Esteban de Nogales, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

7351

12,40 euros

#### SANTA MARINA DEL REY

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02 2005 PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

13. Edicto de aprobación definitiva

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos 02/2005, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 1 de julio de 2005, se considera elevado a definitivo, siendo así acordado por el Pleno en sesión de 24 de agosto de 2005.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público el contenido de la modificación cuyo resumen es el siguiente:

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y FINANCIACIÓN:

Partida pres	supuestaria Denominación	Importe
SUPLEMEN	TOS DE CREDITO.	
9.468.00	Aportación fiestas localidades	3.000,00€.
4.601.04	Minutas Proyectos y direcciones obra	9.000,00€.
4.601.05	Incrementos en obras 2004	40.000,00€
	Total Suplementos de Crédito	52.000,00€
CREDITOS	EXTRAORDINARIOS	
4.227.061	Otras consultorías y asistencias tec.	6.000,00€
4.601.07	Urbanización de calles	35000,00€
4.601.08	Paneles luminosos fiestas	9.000,00€
	Total Créditos Extraordinarios	50.000,00€
TOTAL EXP	EDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS	102.00,00€

EL anterior importe queda financiado en la siguiente forma: Por aplicación del Remanente Liquido de Tesorería Disponible:

Concepto 870.00. Importe: 52.000,00€ Concepto 870.01. Importe: 50.000,00€

Por Generación de crédito:

Por Transferencia de crédito:

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS

102.000,00€

Contra el acuerdo de aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de su Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa Marina del Rey, 29 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

7166

8.60 euros

#### LLAMAS DE LA RIBERA

- 1º-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.
- 2°-Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: INSTALACIONES DEPORTIVAS EN QUINTANILLA DE SOLLAMAS, Nº 43, del Fondo de Cooperación Local para 2005.
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de León nº 129, de fecha jueves, 26 de mayo de 2005.
  - 3°-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: subasta.
  - 4°.- Presupuesto base de licitación: 107.678,16 €.
  - 5°.- Adjudicación:
  - a) Fecha: Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2005.
  - b) Contratista: D. Bernardo Alcoba Alcoba, NIF 50.141.894-P.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 107.000,00 €.

Llamas de la Ribera, 7 de septiembre de 2005.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

7167

17,60 euros

#### ARGANZA

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido en capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
CAPÍTULO IIMPUESTOS DIRECTOS	78.493,68
CAPÍTULO IIIMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
CAPÍTULO IIITASAS Y OTROS INGRE	4.951,67
CAPÍTULO IVTRANSFE. CORRIENTES	111.421,16
CAPÍTULO VINGRESOS PATRIMONIALES	4.885,00
CAPÍTULO VIITRANSFE. DE CAPITAL	61.977,28
CAPÍTULO IXPASIVOS FINANCIEROS	24.643,00
TOTAL INGRESOS	298.362,79
PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
CAPÍTULO IGASTOS DE PERSONAL	105.472,14
CAPÍTULO IIGASTOS BIENES CORRIENTES	116.570,32
CAPÍTULO IIIGASTOS FINANCIEROS	3.600,00
CAPÍTULO VIINVERSIONES	60.000,00
CAPÍTULO IXPASIVOS FINANCIEROS	12.720,33
TOTAL GASTOS	298.362,79

PLANTILLA PERSONAL: Funcionarios: Secretaría-Intervención. Laboral: Oficial Servicios Múltiples.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1°) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos que señala el art.46 de la Ley 299/1998.

2°) Directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Arganza, 12 de septiembre de 2005.-El Alcalde (ilegible). 7169 7,60 euros

#### CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, en relación con lo dispuesto en el art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico que se detalla:

Solicitud del Ayuntamiento de Carracedelo, para la construcción de un alberque de peregrinos en la parcela nº 131, del pol. 6, de los planos del catastro de rústica de Carracedelo, Plaza de la Roda, 1, de Carracedo del Monasterio.

Se abre un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo el que pudiera estar interesado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente.

Carracedelo, 8 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Raúl Valcarce

7170

16.00 euros

#### VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación del último tramo de la calle Arriba en San Feliz de Órbigo", incluidas dentro del Plan de Remanentes del Plan Provincial del año 2005, de la Excma. Diputación Provincial, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 7 de abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 y 4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado a definitivo:

- a) Coste de la obra: 29.906,16 euros.
- b) Coste del proyecto: 1.830,09 euros.
- c) Coste que soporta el Ayuntamiento: 16.830,09 euros.
- d) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 6.664,50 euros, equivalente al 39,54% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- e) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra, siendo el número total de metros lineales de 450.
  - f) Se establece el valor del módulo en 14,81 euros m/l.
- g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el municipio.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villares de Órbigo, 12 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

7171

62.00 euros

#### CABAÑAS RARAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 5/05.

Titular: Indalecio Ovalle Ochoa, en nombre de Hermanos Ovalle CB.

Emplazamiento: Parcela 96 del Polígono Industrial.

Actividad solicitada: Gasocentro.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabañas Raras, 30 de agosto de 2005.—El Alcalde, Manuel García Marqués.

7192 16,80 euros

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio 18 fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2005 (obra nº 57), por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de junio de 2005, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 166, de fecha 29 de julio de 2005.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 12 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

7176 6,00 euros

#### VILLABLINO

Doña Raquel Arias García y tres más han solicitado licencia ambiental para la actividad de inmobiliaria, que será emplazada en la calle Gerardo Linares - Edificio Las Corradas, Bloque 1, local dcha.-B°, de VILLABLINO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 13 de septiembre de 2005.—La Alcaldesa, P.D. la Primera Teniente de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

7194 13,60 euros

#### SOBRADO

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005 y resumido en capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
CAPÍTULO IIMPUESTOS DIRECTOS	34.000,00
CAPÍTULO IIIMPUESTOS INDIRECTOS	2.200,00
CAPÍTULO IIITASAS Y OTROS INGRESOS	7.069,51
CAPÍTULO IVTRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.012,02
CAPÍTULO VINGRESOS PATRIMONIALES	1.124,48
CAPÍTULO VIITRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.006,01
CAPÍTULO IXPASIVOS FINANCIEROS	18.000,00
TOTAL INGRESOS	165.412,02
PRESUPUESTO DE GASTOS	

	Euros
CAPÍTULO IGASTOS DE PERSONAL	12.012,02
CAPÍTULO IIBIENES CORRIENTES	84.300,00
CAPÍTULO IIIGASTOS FINANCIEROS	3.100,00
CAPÍTULO IVTRANSFERE. CORRIENTES	1.000,00
CAPÍTULO VIINVERSIONES REALES	60.000,00
CAPÍTULO IXPASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
TOTAL GASTOS	165,412,02

Plantilla de Personal:

Funcionarios: Secretaría Intervención en régimen de acumulación.

Recursos: [º] Potestativo de reposición en plazo de un mes y contra su desestimación expresa o presunta recurso contencioso-administrativo.

2°) Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Sobrado, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible). 7248 7,00 euros

#### GRAJAL DE CAMPOS

Por el Pleno municipal, en sesión de 24 de septiembre de 2004, se aprobó el Presupuesto General para 2005, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

#### ESTADO DE INGRESOS

		Euros
Capítulo 1		25.149,38
Capítulo 2		2.000,00
Capítulo 3		25.343,13
Capítulo 4		32.940,00
Capítulo 5		10.150,00
Capítulo 7		170.368,29
Capítulo 9		173.339,21
	TOTAL	439.290,01

#### ESTADO DE GASTOS

		Euros
Capítulo 1		18.130,01
Capítulo 2		56.760,00
Capítulo 3		7.000,00
Capítulo 4		400,00
Capítulo 6		306.000,00
Capítulo 9		51.000,00
	TOTAL	439.290,01

Grajal de Campos, 15 de septiembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

7257 7,20 euros

#### VALDERAS

Don Donato Caño Herrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valderas (León), hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el auto n° 343/05, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección E, con fecha 28 de julio de 2005, se procede a publicar el fallo recaído en la sentencia n° 775 de 23 de junio de 1998, dictada por dicho Tribunal, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo n° 1295/93, siendo ratificada por sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 2004, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por los codemandados respecto del acto impugnado en el recurso inicialmente seguido con el número 1874/93 y estimando los recursos presentados por el procurador Sr. Muñoz Santos, en nombre y representación de Unión Española de Explosivos SA, registrados con los números 1295/93 y 1874/93, debemos anular y anulamos, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, las resoluciones objeto de los mismos, esto es, el acuerdo del Ayuntamiento de Valderas que desestimó la reclamación formulada por la actora contra el pliego de condiciones económico administrativas que habían de regir la subasta de un terreno sito en el paraje denominado "Dehesa de Trasconejo" y el acuerdo del mismo Ayuntamiento que desestimó la reclamación presentada por la actora contra la adjudicación provisional de ese terreno, aprobada el 30 de junio de 1993. No se hace especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Valderas, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.

7263 6,00 euros

#### **VILLAZALA**

Por Primagaz Distribución SA se ha solicitado licencia municipal para la instalación de depósito aéreo de G.L.P. de 4.000 litros de capacidad e instalación receptora para suministro a bar restaurante Natal en Castrillo de S. Pelayo,

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 15 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

7271 13,60 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2005, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

Chozas de Abajo, 16 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Roberto López Luna.

7291 3.00 euros

#### DESTRIANA

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros, por medio del presente se anuncia su exposición pública por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las personas interesadas podrán examinar dicho pliego de cláusulas y expediente de su razón en las oficinas municipales, en horas de 9.00 a 14.00, durante el indicado plazo.

Simultáneamente se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes, si bien dicho plazo quedará en suspenso y se aplazará la adjudicación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y acompañando los justificantes establecidos en el Pliego de Cláusulas.

Destriana, 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible). 7319 8,80 euros

#### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, aprobó el proyecto técnico que ha de regular la ejecución de la obra de "Rehabilitación de la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, segunda fase", redactado por don Javier Pérez López. Se procede a su exposición pública de conformidad con las previsiones del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se estable el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dicho proyecto se somete a exposición pública durante un plazo de diez días naturales, para que las personas que detenten la titularidad de un derecho o interés legítimo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes en defensa de los mismos, dada la urgencia que se ha acordado en relación con la tramitación de este expediente administrativo, a la vista del artículo 50 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno de Santa María del Monte de Cea, en sesión celebrada el día 14 de septiembre, ha procedido a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir la obra de "Rehabilitación de la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, segunda fase", redactado por don Javier Pérez López.

De conformidad con las previsiones del artículo 122, apartado primero, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la exposición pública de los pliegos indicados durante un plazo de ocho días naturales, a contar a partir del día siguiente a culminación del plazo establecido para la exposición pública del proyecto, si no se hubiesen producido reclamaciones; caso contrario se hará público un nuevo anuncio indicando la suspensión del cómputo de este plazo.

Así mismo, vista la previsión expresa del artículo 122 apartado segundo, en relación con el artículo 123 de la norma indicada, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra los pliegos, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- 1. Entidad adjudicataria:
- a. Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Identificación expediente: EXP/CON/01/2005.
- 2. Objeto del contrato:
- a. Objeto: "Rehabilitación de la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, Segunda Fase".
- b. Lugar de ejecución: Santa María del Monte de Cea, plaza de la Santa Cruz.
  - c. Plazo de ejecución: Siete meses.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Urgente.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de la licitación: 99.385,30 euros.

- 5. Garantías:
- a. Provisional: No se precisa.
- b. Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a. Entidad: Sede provisional del Ayuntamiento, sita en el edificio de Servicios Múltiples de Castellanos, calle Camino de Calzadilla, número 8.
  - b. Teléfono: 987 337 515 // 987 787 035.
  - c. Fax: 987 786 004.
  - 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a. Clasificación: No se precisa.
  - 8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
- a. Fecha límite de presentación: Diez (10) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b. Documentación a presentar: La señalada en la base séptima del pliego de cláusulas.
- c. Lugar de presentación: Sede provisional del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en la Secretaría Municipal (en horario de 9.00 a 14.00 horas, lunes y miércoles), o en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cea (en horario de 10.00 horas a 14.00, los martes, los miércoles y los viernes) -ambos Ayuntamientos se encuentran agrupados-, o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.
  - d. Domicilio.
- i. Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea: Camino Calzadilla, número 8, 24343 Castellanos, León.
- ii. Ayuntamiento de Cea, plaza Mayor de Cea, número 1, 24174 Cea, León.
  - 9. Apertura de las ofertas:
- a. Entidad y domicilio: Sede provisional del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.
  - b. Fecha: Según las previsiones del pliego.
- 10. Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los señalados en la cláusula décima del pliego aprobado.
- 11. Gastos: El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación así como los demás que se contemplan en el pliego aprobado.

Castellanos, 19 de septiembre 2005.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

7287

68,60 euros

#### POSADA DE VALDEÓN

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de julio de 2005 aprobó el proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas que van a regir la contratación de la obra "Ampliación de matriz de nichos en el cementerio de Posada de Valdeón".

Se convoca CONCURSO para la contratación de la obra con arreglo a las siguientes características:

- 1. Objeto del contrato: Obra "Ampliación de matriz de nichos en el cementerio de Posada de Valdeón".
- Plazo de ejecución: Un mes desde la fecha en que se formalice el inicio.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación. Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 57.963,53 euros.
  - 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto.
  - 6. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Teléfono: 987 740 504 - Telefax: 987 740 576.

- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 a 14.00 horas.
- 9. Requisitos específicos del contratista: Ver el pliego de condiciones administrativas.
  - 10. Plazo y modo de presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 14.00 horas. Si dicho plazo terminara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento por los medios admitidos en derecho.

11. Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

Posada de Valdeón, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares.

7330

60,80 euros

#### Juntas Vecinales

#### VILLAR DE MAZARIFE

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de la entidad local de Villar de Mazarife, en sesión de 31 de agosto de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho Acuerdo y se publica íntegramente el texto de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Villar de Mazarife, 1 de septiembre de 2005.—El Presidente, Ramón Fernández Casado.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAR DE MAZARIFE

Art 10 - Objeto

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de VILLAR DE MAZARIFE en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (*BOE* n° 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal y cuyo aprovechamiento se regirá por la presente Ordenanza, son los que figuren como tales en el Inventario de Bienes de esta entidad local.

Art. 2º.- Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- a) Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
  - b) Adjudicación por lotes o suertes.
  - c) Adjudicación mediante precio.
  - d) Aprovechamientos mancomunados.
  - e) Aprovechamientos especiales.

Art. 3°.- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.- Norma general.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprove-

chamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por los vecinos ganaderos de la localidad de Villar de Mazarife. Se aplicará siempre que así se acuerde por la Junta Vecinal.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos, estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Chozas de Abajo con once meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen su actividad profesional o industrial en la localidad de Villar de Mazarife.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Caza.
- Otros aprovechamientos.
- 3.4.- Planes de Aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta Vecinal siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios. No obstante, la Junta Vecinal, podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. Para ello, se hará un reparto o derrama entre los vecinos que realicen el aprovechamiento, cuya aprobación se realizará por la Junta Vecinal, previa exposición pública por 10 días.

El cobro se realizará de forma voluntaria y en caso de necesidad la recaudación se realizará en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado -si el aprovechamiento fuese de pastos- o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repartirá a partes iguales.

Art. 4°.- Adjudicación por lotes o suertes.-

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con derecho a lote o quiñón.-

Tendrán derecho a quiñón las personas que ostenten la condición de vecino, siendo residentes en la localidad y figurando en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Chozas de Abajo con 11 meses de antigüedad, que tengan una edad comprendida entre 21 y 65 años en el momento de conceder el aprovechamiento y no se hallen en situación de jubilados.

No tendrán derecho a quiñón los vecinos que tengan deudas contraídas con la Junta Vecinal y no hayan sido amortizadas antes de la fecha del sorteo. Las adjudicaciones de quiñones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Los quiñones en todo caso serán sorteados al final del periodo de adjudicación, a ser posible antes del 31 de diciembre.
- 2.- Cuando haya varios solicitantes se sortearán por el siguiente orden:
- a) Los vecinos con el mayor numero de personas a su cargo (esposa, hijos, etc.). En caso de empate entre vecinos con iguales posibilidades, elegirá primero el de mayor edad.
- b) El resto de los solicitantes de quiñones, elegirán con arreglo a su edad, primero el de mayor edad y así sucesivamente.
  - 3.- Documentación que debe aportar cada solicitante de quiñón:
  - Certificación de empadronamiento donde figure la antigüedad.
  - Declaración jurada de residir en la localidad.
  - Fotocopia del D.N.I.
- Solicitud con los datos del solicitante, personas a su cargo indicando la fecha de nacimiento y parentesco con el mismo; con el fin de elaborar una ficha de cada adjudicatario de quiñones.
- 4.- La Junta Vecinal decidirá las fincas que se estime procedente aprovechar, el tiempo de duración del aprovechamiento, así como la cuota a satisfacer (siempre buscando el equilibrio entre las necesidades a cubrir por la entidad local y la rentabilidad de las explotaciones).
- 5.- Una vez efectuado el sorteo, cada adjudicatario tendrá obligación de depositar en el plazo que se señale el importe de la fianza exigida y establecida previamente por la Junta Vecinal.

Así mismo, el adjudicatario abonará la cuota del aprovechamiento y el importe del precio señalado por la Comunidad de Regantes por el consumo de agua para riego, en el plazo que señale la Junta Vecinal.

- 6.- Los concesionarios que no abonen los importes antes indicados en los plazos señalados, previo requerimiento al efecto, perderán el derecho a continuar con la posesión del quiñón.
- 7.- Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

Si se apreciasen la existencia de irregularidades en la utilización del quiñón o se formulase denuncia por cualquier vecino, la Junta Vecinal iniciará expediente de investigación, exigiendo la presentación de los documentos que estime oportunos, especialmente los expedidos por organismos oficiales, para el esclarecimiento de los hecho y adoptar la resolución que proceda.

- 8.- Los vecinos que no ejerzan el derecho de aprovechamiento del quiñón en el plazo que se señale a partir de la fecha de sorteo, no podrán utilizar el mismo en todo el periodo de adjudicación. Igualmente, el que abandone voluntariamente su quiñón tampoco podrá aprovecharlo en el periodo de adjudicación.
- 9.- El tiempo de utilización de los lotes en número de años, habrá de fijarse mediante acuerdo de la Junta Vecinal.
- 10.- El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.
- 11.- En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.
- 12.- En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge supérstite o el hijo que se constituya en cabeza de la misma, continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, siempre que reúna las condiciones exigidas a los demás vecinos para obtener un quiñón.

En caso de fallecimiento de los dos cónyuges, el hijo de mayor edad, aunque sea menor de 21 años, podrá ejercer por sí o mediante representante legal su derecho a quiñón.

Se formará una Comisión de tres miembros elegidos por sorteo entre todos los adjudicatarios de quiñón para velar por el cumplimiento de las anteriores normas, la cual, juntamente con la Junta

Vecinal, resolverá lo que estime procedente para que el aprovechamiento se lleve a buen fin.

4.3.- Cuota anual.-

La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicando el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago dentro de ese plazo supondrá-previo requerimiento- la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para llevar a cabo el desahucio.

Art. 5°.- Adjudicación mediante precio.-

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.
- b) Cuando no exista interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados.

Se entenderá que no existe interés colectivo, cuando este interés no sea manifestado por el 50 por 100 de los vecinos.

Con anterioridad a la adopción del Acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -a través de Concejo Abierto o mediante anuncio en el Tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

- 5.2.- Condiciones generales de este tipo de aprovechamiento.-Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:
- a) Determinación exacta de los terrenos -situación, superficie, linderos, acceso, lotes-, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.
- b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.
- c) Determinación de las obras o instalaciones que, en su caso, podrán permitirse realizar al adjudicatario, teniendo en cuenta que las mismas revertirán a favor de la finca cuando finalice el contrato.
- d) Condiciones especiales que puedan establecerse para efectuar los aprovechamientos, especialmente aquellas relativas a la conservación de las vías públicas y servicios, o su reparación si procediere.
- e) Prohibición de ceder el aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.
- f) Acreditación del cumplimiento de las normas sanitarias vigentes respecto a los ganados.
- g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.
  - 5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Villar de Mazarife, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, fijando un precio base.

5.4.- Pago del precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el contrato de adjudicación.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

Si el expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días,

será elevado a la Exma. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León a efectos de control de legalidad y aprobación en su caso.

Art. 6°. - Aprovechamientos mancomunados. -

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con entidades locales próximas, previo concierto con las mismas

Art. 7º.- Aprovechamientos especiales.-

7.1.- Cotos especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y su reglamento, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

7.2.- Otros aprovechamientos especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de parques eólicos, estaciones base de telefonía móvil o similares, está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 78 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

Se considera factible el establecimiento de convenios con el órgano institucional competente para la repoblación forestal.

Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

Art. 8°.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.-

8.1.- Administración general de los bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza, lo son sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc., sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, podrán aplicarse por la Junta Vecinal las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa -mediante el ejercicio de facultades coercitivas- previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los arts. 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al Régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.-Remisión al Reglamento de Bienes.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el.Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de ámbito local.

Art. 9° .- Disposiciones finales .-

9.1.- Primera: Vigencia de esta Ordenanza.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Art. 10.- Disposición transitoria.-

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

Villar de Mazarife, 20 de abril de 2005..-EL PRESIDENTE, Ramón Fernández Casado.-EL SECRETARIO, José Miguel Martínez Barreda. 7173 70,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

# Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 97 00032631, seguido contra PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ PADRONES, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

URBANA: FINCA DOS.- MITAD Y PROINDIVISO DE VIVIENDA ÚNICA DE LA PLANTA PRIMERA DE LAS SUPERIORES A LA BAJA, DEL EDIFICIO EN TROBAJO DEL CAMINO, AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, A LA CALLE INDEPENDENCIA, NU-MERO TREINTA Y SIETE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHENTA Y SEIS METROS Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, CON INCLUSIÓN DE PARTE PROPORCIONAL DE SERVICIOS CO-MUNES. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE LA CALLE DE SU SITUACIÓN: FRENTE, DICHA CALLE EN SU PROYECCIÓN VERTICAL, Y RELLANO Y CAJA DE ESCALERA; DERECHA ENTRANDO, CASA DE ENRIQUE SANTOS CUBRÍA Y PATIO DE LUCES; IZQUIERDA, FINCA DE HEREDEROS DE LEÓN PRIETO Y RELLANO DE ESCA-LERA; Y FONDO, CAJA Y RELLANO DE ESCALERA, PATIO DE LUCES Y CASA DE EDUARDO MORATO. TIENE COMO ANEJO INSEPARA-BLE, UNA DE LAS CARBONERAS ENCLAVADAS EN LA PARTE BAJA, AL FONDO DEL PORTAL GENERAL. LE CORRESPONDE CON SU EXPRESADO ANEJO, EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A TREINTA ENTEROS SESENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2; Nº TOMO 2.645; N° LIBRO 214; N° FOLIO 126; N° FINCA 16.374.

Importe de la tasación: 40.463,98

Y, conforme a lo prevenido en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* número 153, de 25 de junio), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 20 de julio de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Ministerio de Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de julio de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Graveras del Bierzo SA la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo en el paraje "Baragañas" en Dehesas, término municipal de Ponferrada (León), con destino a uso industrial (fabricación de hormigón).

Oviedo, 22 de julio de 2005.-El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6373

12,00 euros

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 22 de julio de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Graveras del Bierzo SA la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un sondeo en Rozuelo, término municipal de Folgoso de la Ribera (León), con destino a uso industrial.

Oviedo, 22 de julio de 2005.–El Comisario de Aguas, P.D. el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

6372

12.00 euros

# \* \* \* INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07276.

0-73-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de un muro de protección de margen en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Francisco Blanco Prieto.

NIF n°: 9.997.391-G.

Domicilio: Calle San Bartolo, 12 - Villar de los Barrios 24414 - Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Villar de los Barrios.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten en la construcción de un muro de protección -en hormigón armado y con 50 metros de longitud y 2,50 metros de altura sobre lecho- de la margen izquierda de un arroyo innominado y discontinuo que discurre por la localidad de Villar de los Barrios. El emplazamiento y las características de esta obra aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente. Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6692

21.60 euros

# \* \* \* INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07289.

O-76-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de canalización de cauce  $-2^a$  fase— en dominio público hidráulico y zona de policía. Peticionario: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

CIF n°: P-2411100-G.

Domicilio: Calle Constitución, s/n - 24495 Palacios del Sil (León). Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Valseco.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten en la 2ª fase de la canalización, aguas arriba, de un arroyo innominado, que cruza la localidad de Valseco, mediante la ejecución de un canal de sección trapecial de dos metros de base, de hormigón armado revestido con piedra autóctona, escalonado, en una longitud de 20,00 metros y el acondicionamiento del terreno colindante a lo ya canalizado. El emplazamiento, estas obras, y otras auxiliares complementarias, aparecen definidas y descritas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico-Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6818

27,20 euros

EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE DOS MANAN-TIALES EN SAN FIZ DO SEO, TÉRMINO MUNICIPAL DE TRABADELO (LEÓN), CON DESTINO A ABASTECIMIENTO DE SAN FIZ DO SEO

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Trabadelo.

Para su exposición al público en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y admisión de reclamaciones durante el mismo, se remite el anuncio del expediente arriba indicado.

Terminado el plazo fijado se devolverá a esta Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas) el citado anuncio, diligenciado, acompañando las reclamaciones presentadas y certificación de ellas, o negativa, en su caso.

Con esta fecha se remite al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el anuncio en relación con la petición arriba indicada formulada por usted, por lo cual, una vez reciba notificación de la Administración del citado boletín oficial, deberá hacer las gestiones oportunas para el pago del referido anuncio.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7044

18,40 euros

#### Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE IMPONE MULTA COERCITIVA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0050/00

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0050/00) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguienes:

- a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0050/00. Sancionado: Fomento Construcciones Hidráulicas SL. Documento Nacional de Identidad: B-24315517. Término municipal: Benuza (León). Resolución: 9 de agosto de 2005. Cuantía de la multa: 540,91 euros. Artículo Ley de Aguas: 116 e). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 d). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 1 de septiembre de 2005- El Secretario General, P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídic., Paula Fernández-Nespral Fueyo.

7187

40,80 euros

### Administración de Justicia

#### Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 117/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Alonso Udaondo contra la empresa Alberto Francisco Diez García, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

#### DISPONGO:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don David Alonso Udaondo contra Alberto Francisco Diez García por un importe de 4.400,59 euros de principal más 600,00 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto: Se tienen por embargados los vehículos señalados en el escrito presentado por el Letrado señor don Francisco Cañón Cañón y líbrese oficio al Registro Mercantil de Bienes Muebles de León a fin de que se proceda a la anotación preventiva del mismo.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

CONFORME: El Magistrado/a-Juez.-La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Francisco Diez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6720

33,60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Álvarez Pérez, María del Carmen Diez Quiñones, Eva María Martínez Cabello, Bernardo Álvarez Magaz contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

#### DISPONGO

Acumular a la presente ejecución n° 35/05 las que se siguen en los autos n° 662 al 665/04 (Ejecución n° 85/05) de este Juzgado frente al común deudor Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

La Magistrada-Juez, doña María del Carmen Escuadra Bueno.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En León a 22 de julio de 2005

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6512

25,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 35/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Emilio Álvarez Pérez, María del Carmen Diez Quiñones, Eva María Martínez Cabello, Bernardo Álvarez Magaz contra la empresa Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, sobre despido se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

#### DISPONGO

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos nº 617/04 (Ejecución nº 54/05) y en los autos nº 577/04 (Ejecución nº 84/05) del Juzgado de lo Social número uno de León frente al común deudor Embutidos Palomares SL y Embutidos Tradicionales SL.

Comuníquese a dicho Juzgado la presente acumulación y notifíquese ésta a las partes de todas las ejecuciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S Sª para su conformidad.

La Magistrada-Juez, doña María del Carmen Escuadra Bueno.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, Embutidos Tradicionales SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de agosto de 2005

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secrefario Judicial, Pedro María González Romo.

6542

28,00 euros

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Vázquez Rodríguez contra la empresa Aislamiento y Placas del Noroeste, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Aislamiento y Placas del Noroeste SL en situación de insolvencia total por importe de 6.482,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aislamiento y Placas del Noroeste, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6386

24,80 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 132/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Martos Haro contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Recambios Vuelta SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.337,07 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 29 de julio de 2005

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6387

20,80 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 64/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encina Fernández Amigo contra la empresa Pizarras Cornatel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.896,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Cornatel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

6472

19,20 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 102/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Vega Sanjuán contra la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL en situación de insolvencia total por importe de 2.542,09 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 3 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

6473

25,60 euros

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 306/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Ricardo Llamas Rodríguez contra la empresa El Abuelo Toño SL, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia nº 312/05 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Ricardo Llamas Rodríguez contra la empresa El Abuelo Toño SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.249,32 € (cinco mil doscientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el numero 2146000065 306/05, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 2146000065 306/05, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Abuelo Toño SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 9 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

6578

37,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 126/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Miguel García contra la empresa Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.165,08 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Ingeniería y Construcciones del Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

6801

24,80 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 61/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Parada Rodríguez contra la empresa Carbones San Antonio SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N° 329/05 DE FECHA 01-08-05 CUYO FALLO LITERAL E ÍNTEGRAMENTE DICE COMO SIGUE:

"Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Parada Rodríguez frente a la empresa Carbones San Antonio SL, frente a la entidad Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelvo a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0061 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta

la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este. Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González.

6171

49,60 euros

# \* \* \* CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Bécares Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 116/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco González Feliz contra la empresa Instalaciones Foncalbi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO de fecha 15 de junio de 2005, cuya PARTE DISPOSITIVA dice como sigue:

"Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Francisco González Feliz contra Instalaciones Foncalbi SL por un importe de 1.801,85 euros de principal mas 200 euros y 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Toda vez que en este Juzgado se está tramitando la ejecutoria nº 91/05 contra la misma ejecutada, en la que se han solicitado informes sobre existencia de bienes de su propiedad, estése a lo que en ella se resuelva para ser aplicado a la presente.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Foncalbi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 26 de agosto de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Fernando Bécares Ramos.

6839

29,60 euros

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 165/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Marote Jiménez contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 7 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Raúl Marote Jiménez contra Grama Artes Gráficas SA por un importe de 3.218,06 euros de principal más 700 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Como se solicita por dicha parte demandante acumúlese la presente ejecutoria a la seguida ante este mismo Juzgado con el nº 178/04 y ello a los efectos legales correspondientes.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose a la empresa demandada por edictos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 7 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7198

34,40 euros

## **Anuncios Urgentes**

#### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Doña ANTONIA FUERTES ALONSO, con DNI/NIF: 10182293-H, en representación de ENERGÍAS RENOVABLES DE LA VALDUERNA SL con CIF: B24502767, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA CONEXION A RED DE 9,9 kW, ubicada en la parcela nº 57 polígono 304 de la localidad de Castrotierra de la Valduerna.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 21 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

7383

27,20 euros